

Ley Marco de Ciberseguridad (21.663) — Resumen Ejecutivo

Vigente desde el 8 de marzo de 2024 | Para directivos y gerentes

Documento educativo de referencia. Para situaciones específicas consulta el texto oficial en BCN o un asesor legal. Los reglamentos técnicos están en elaboración por la ANCI.

¿QUÉ ES LA LEY 21.663?

La Ley Marco de Ciberseguridad crea el marco institucional de ciberseguridad en Chile. Establece obligaciones para empresas e instituciones, crea la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI) y el CSIRT Nacional, y define dos categorías de sujetos obligados: los Operadores de Importancia Vital (OIV) y los organismos del Estado.

¿LE APLICA A MI EMPRESA?

Tipo de organización	Obligaciones	Multas máximas
Operador de Importancia Vital (OIV)	Sistema de gestión, auditorías, reporte en 3 h	Hasta 40.000 UTM
Empresa con servicios digitales	Medidas básicas, reporte en 24 h, cooperar con ANCI	Hasta 20.000 UTM
Empresa sin servicios digitales	Cooperar ante emergencias nacionales	Según reglamento

UTM junio 2026 ~ \$70.000 CLP. 20.000 UTM = aprox. \$1.400 millones CLP. Las multas se duplican para OIV y cuando el incidente involucra negligencia de directivos.

OPERADORES DE IMPORTANCIA VITAL (OIV)

La ANCI puede designar como OIV a empresas que presten servicios esenciales cuya interrupción afecte a muchas personas. Sectores probables:

- Energía: distribuidoras eléctricas, gaseras
- Telecomunicaciones: ISPs, operadoras móviles, proveedores de internet
- Banca y finanzas: bancos, cajas de compensación, procesadores de pago
- Salud: hospitales, clínicas, laboratorios con datos sensibles a escala
- Infraestructura digital: centros de datos, proveedores cloud críticos
- Transporte: aeropuertos, puertos, metro

La designación como OIV es formal, mediante resolución fundada de la ANCI. Si operas en estos sectores, prepara medidas como si fueras OIV.

OBLIGACIONES PARA TODA EMPRESA (no solo OIV)

1 Reportar incidentes significativos

En un máximo de 24 horas desde que tomas conocimiento del incidente. Si eres OIV: 3 horas. Reportar a csirt@anci.gob.cl con descripción, sistemas afectados y acciones tomadas.

2 Implementar medidas mínimas de seguridad

La ANCI emitirá instrucciones técnicas con los controles mínimos exigibles. Mientras no estén publicadas, adoptar controles del marco CIS o ISO 27001 como referencia.

3 Designar un responsable de ciberseguridad

No requiere ser un CISO a tiempo completo. Puede ser el gerente TI con capacitación específica o un proveedor externo con responsabilidad clara.

4 Cooperar con la ANCI

Durante investigaciones de incidentes o emergencias nacionales. Implica responder requerimientos de información y participar en ejercicios de respuesta coordinada.

OBLIGACIONES ADICIONALES SOLO PARA OIV

- Mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
- Realizar auditorías externas de seguridad periódicas
- Contar con planes de continuidad operacional y recuperación ante desastres

- Participar en los simulacros y ejercicios que coordine la ANCI
- Reportar incidentes en 3 horas (vs 24 h para el resto)
- Aceptar inspecciones y proporcionar acceso a sistemas ante emergencia nacional

PLAZOS CLAVE

Evento	Plazo
Reporte de incidente (empresa no OIV)	24 horas desde que se toma conocimiento
Reporte de incidente (OIV)	3 horas desde que se toma conocimiento
Reglamentos técnicos de la ANCI	En elaboración (debieron publicarse 2025)
Designación de OIV por la ANCI	En proceso desde la vigencia de la ley

5 ACCIONES INMEDIATAS PARA CUALQUIER EMPRESA

- Designar formalmente un responsable interno de ciberseguridad
- Documentar que sistemas críticos tiene la empresa y que datos maneja
- Preparar un procedimiento simple de reporte de incidentes a la ANCI
- Implementar MFA en correo corporativo y accesos remotos
- Hacer un backup offline verificado (prueba de restauración)

NUEVA INSTITUCIONALIDAD

ANCI (Agencia Nacional de Ciberseguridad)

Ente rector y fiscalizador. Dicta instrucciones, fiscaliza a los OIV, coordina respuesta nacional.

CSIRT de Gobierno

Coordina respuesta técnica a incidentes. Apoya a organismos públicos y privados. csirt@anci.gob.cl

Consejo Técnico

Órgano asesor de la ANCI, integrado por expertos del sector público y privado.